**NORMATIVA**

El **RD 948/2021, de 2 de noviembre**, establece las BBRR para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y ganadería en el marco del PRTR.

En el caso de las ayudas para la **agricultura de precisión y tecnologías 4.0** en el sector agrícola y ganadero, el artículo *22. Beneficiarios y requisitos para la obtención de la ayuda,* en el apartado 3 punto c):

*c) Un* ***plan de difusión*** *donde se recoja la planificación de al menos una jornada durante el año posterior a la adquisición y el compromiso de participación en al menos una jornada de demostración que organicen las autoridades competentes.*

***Se excluyen*** *de este requisito a los solicitantes descritos en el apartado a) del artículo 22.1 (PYMES)*

**INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DIFUSIÓN**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**: un año desde la aprobación del pago por Resolución 112E/2024, de 16 de abril, de abono de las inversiones (16/04/2025).

**QUIÉN:** Los descritos en los apartados b), c) y d) del artículo 22.1 del RD 948/2021, de 2 de noviembre

b) **Personas físicas o jurídicas que presten servicios agrarios**, entendiendo por tales quienes desarrollen actividades económicas inscritas en el epígrafe 911, 912 o en el 851 del IAE siempre que tenga la consideración de PYMES.

c) Cuando se trate de **inversiones colectivas**, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el art. 67.2 del RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre **que integren un mínimo de cinco titulares de explotación siempre que tengan la consideración de PYMES** y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente cuyos miembros sean titulares de una explotación agrícola y/o ganadera.

d) **Consorcios u otra forma de colaboración público-privada**, siempre que los proyectos de inversión se destinen a un uso común y redunden en beneficio de explotaciones concretas que tengan la consideración de PYMES, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que dichos entes soliciten la Ayuda.

En el catálogo de trámites, en la pestaña TRAMITACIÓN se han colgado los siguientes documentos:

* Instrucciones
* **Plan de difusión** (modelo para descargar y presentar), que es el documento que habrá que adjuntar al expediente por instancia.

 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: PLAN DE DIFUSIÓN**

* **Datos de la entidad beneficiaria.**
* **A: Fichas de las inversiones adquiridas con las ayudas de la convocatoria**

**Datos de la inversión:**

Se cumplimentará un cuadro/ficha de cada una de las **maquinarias o componentes** financiados con la ayuda abonada por Resolución 112E/2024, de 16 de abril.

Se darán los detalles técnicos de la inversión (máquina/equipo, marca y modelo).

Además, se informará sobre:

* Descripción de la adquisición: qué es.
* Finalidad: para qué sirve, cómo funciona.
* Valoración de la adquisición: qué mejoras aporta en cuanto a tiempo, rendimiento, resultados, etc.
* **B: ACTUACIONES DE DIFUSIÓN**

En la difusión del Plan habrá que tener presente que, tanto en la documentación escrita como en la visual, así como en las jornadas que se organicen deberá darse a conocer y dejar constancia del origen de los fondos.

Se utilizarán los **logos** en el caso de la documentación escrita (Plan, carteles, …) y hará referencia oral en el caso de las comunicaciones en video o jornadas. Adjuntamos texto de referencia:

**Fondos de recuperación europeos “Next Generation”** dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las distintas comunidades autónomas y que han sido **gestionados por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.**

Para la ejecución de estos fondos se articuló la convocatoria de subvenciones para la agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero del que esta entidad es beneficiaria.

Según la normativa se deberán realizar dos actuaciones:

**B.1 JORNADA DE DIFUSIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Las entidades beneficiarias podrán organizar una jornada difusión de las inversiones adquiridas que podrá ser presencial o realizar difusión a través de otros medios: en rede sociales, revistas, plataformas (youtube, Instagram, …), páginas web de entidades colaboradoras, etc.

En el caso de optar por la grabación en video, éste deberá tener una duración aproximada de **un minuto por inversión subvencionada** (maquina o componente).

El contenido deberá hacer referencia a lo desarrollado en la ficha/cuadro del apartado A y al origen de los fondos.

En el documento a presentar, se cumplimentará SOLAMENTE la opción que haya sido elegida. Así, si se opta por la grabación en video habrá que indicar los enlaces a las páginas web donde se haya colgado el archivo en el cuadro B.1.1, y si se opta por la jornada presencial, cumplimentar el cuadro B.1.2. con la información de la jornada adjuntando el Anexo I (listado de asistentes).

**B.2 JORNADA ORGANIZADA POR LA ACTIVIDAD COMPETENTE**

Además, la entidad beneficiaria tiene el compromiso de participar en una jornada de demostración en agricultura de precisión y tecnologías 4.0 que se organizará desde la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario en colaboración con INTIA que está en fase de planificación.

**ANEXO I - LISTADO DE ASISTENTES A JORNADA DE DIFUSIÓN**

Solicitante / Expediente:

Inversión:

Fecha y lugar:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº.** | **DNI** | **NOMBRE Y APELLIDO** | **FIRMA** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| 6 |  |  |  |
| 7 |  |  |  |
| 8 |  |  |  |
| 9 |  |  |  |
| 10 |  |  |  |
| 11 |  |  |  |
| 12 |  |  |  |
| 13 |  |  |  |
| 14 |  |  |  |
| 15 |  |  |  |
| 16 |  |  |  |